



1

MODELO PPL\_4

<b>CÓDIGO DEL CONCURSO:</b> 060526/PPL/041	
<b>RESOLUCIÓN DE FECHA:</b> 6 de mayo de 2026	<b>BOUC:</b> n.º 13
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL	
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> Estudios de Asia Oriental	
<b>ACTIVIDADES DOCENTES A DESARROLLAR (EN SU CASO):</b> Análisis y Traducción de Textos Orales y Escritos Chino-Español; Cultura China Moderna y Contemporánea	
<b>PERFIL INVESTIGADOR (EN SU CASO):</b> Traducción Chino-Español	
<b>DEPARTAMENTO:</b> Departamento de Lingüística, Estudios Árabes, Hebreos, Vascos y de Asia Oriental	
<b>FACULTAD:</b> Filología	

Resolución de la Comisión de Selección de fecha 23 de junio de 2026 para la adjudicación de la plaza objeto de concurso arriba referenciada, por la que se hace público, de conformidad con lo establecido en la base VII de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de Profesores/as Permanente Laboral, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as en la primera fase del desarrollo del concurso, así como los criterios y baremos de la segunda fase

**CURRÍCULO SOBRE 105 PUNTOS**

	<b>Puntuación obtenida *</b>
<b>A.1. CRITERIO GENERAL: ACTIVIDAD DOCENTE (Puntuación máxima: 40 puntos)</b>	<b>35,5</b>

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.1.1 La trayectoria docente.	15
A.1.2 Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.	8
A.1.3 Número y diversidad de asignaturas impartidas.	7
A.1.4 Elaboración de material docente.	0,5
A.1.5 Proyectos de innovación docente.	1
A.1.6 Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS.	3
A.1.7 Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).	1

(\*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.1.1 a A.1.7

	<b>Puntuación obtenida*</b>
<b>A.2. CRITERIO GENERAL: ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Puntuación máxima: comprendida 40 puntos)</b>	<b>18</b>

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.2.1 Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales, etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.	11
A.2.2 Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.	2
A.2.3 Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.	2
A.2.4 Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.	0
A.2.5 Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.	1
A.2.6 Comunicaciones a congresos.	1
A.2.7 Estancias en centros de investigación.	0
A.2.8 Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).	1

(\*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.2.1 a A.2.8

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5038-3759-6B53P3842-366D	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	25/06/2026 08:13:14
<b>Firmado Por</b>	Ana Illeras Garcia - Jefa Seccion Personal Facultad Filologia	<b>Página</b>	1/3		
<b>Observaciones</b>					
<b>Uri De Verificación</b>					
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



	<b>Puntuación obtenida*</b>
<b>A.3. CRITERIO GENERAL: EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; ACTIVIDAD PROFESIONAL (10 puntos)</b>	<b>3</b>

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.3.1	Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.	0
A.3.2	Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.	0
A.3.3	Experiencia profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente; con el perfil, en caso de que se haya especificado en la convocatoria).	2
A.3.4	Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).	1

(\*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.3.1 a A.3.4

	<b>Puntuación obtenida</b>
<b>A.4. CRITERIO GENERAL (MÉRITO PREFERENTE): ESTAR HABILITADO/A O ACREDITADO/A PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE ESTÉ ADSCRITA LA PLAZA CONVOCADA (10 puntos)</b>	<b>0</b>

	<b>Puntuación obtenida</b>
<b>A.5 MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA QUE GARANTICEN LA APLICACIÓN CRITERIOS DE EQUIDAD Y DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO (hasta 5 puntos)</b>	<b>0</b>

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.5.1	Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.	0
A.5.2	Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.	0
A.5.3	Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.	0

**La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.**

**La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5038-3759-6B53P3842-366D	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Illeras Garcia - Jefa Seccion Personal Facultad Filologia	Firmado	25/06/2026 08:13:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**B. Los criterios y baremos que la Comisión de Selección ha de tener en cuenta para la valoración de la exposición oral de la trayectoria académica y científica:**

- Capacidad para la exposición, comunicación y argumentación 27 puntos**

La candidata presenta una trayectoria extensa vinculada al ámbito general de los estudios chinos, la enseñanza de la lengua china, la traducción chino-español y las relaciones culturales e institucionales entre China y España.

En la exposición se han apreciado, sin embargo, algunas carencias, relativas a la claridad argumentativa y a la justificación de la adecuación específica al perfil de la plaza.
- Adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato/a 25 puntos**  
**y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento**

La presentación ha reiterado los méritos ya consignados en la documentación remitida pero no ha especificado cuáles son los más relevantes ni cuál es su aportación original.

La candidata no explicita de forma plenamente convincente cómo se integra la diversidad de sus intereses en un programa académico unitario y directamente ajustado al perfil de la plaza.

También habría sido deseable una mayor diferenciación entre publicaciones científicas, trabajos de transferencia, materiales docentes, publicaciones de carácter divulgativo, traducciones y actividades profesionales. La presentación no ha permitido valorar con claridad el peso relativo de cada tipo de mérito ni su calidad científica específica.

La proyección futura se expresa de manera poco concreta. Se podría haber expresado con más claridad qué líneas de investigación priorizaría o qué proyectos aspira a desarrollar dentro de una estrategia académica coherente con las líneas del departamento.

<p>EL/LA PRESIDENTE/A</p> <p>ESCANDELL VIDAL          MARIA VICTORIA          CATALINA - DNI</p> <p>Firmado digitalmente por          ESCANDELL VIDAL MARIA          VICTORIA CATALINA - DNI</p> <p>Fecha: 2026.06.24 17:06:39 +02'00'</p> <p>Firmado:</p>	<p>EL/LA SECRETARIO/A</p> <p>Firmado por DAHIRI BOUGHALEM          MOHAMMED - DNI ***1008** el          día 24/06/2026 con un          certificado emitido por AC</p> <p>Firmado:</p>
--	---

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5038-3759-6B53P3842-366D	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Illeras Garcia - Jefa Seccion Personal Facultad Filologia	<b>Firmado</b>	25/06/2026 08:13:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Uri De Verificación</b>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		